

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.	Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 165.

Ha sido remitido al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Agente ejecutivo D. Enrique Márquez, de esta vecindad, contra un acuerdo de la Comisión sobre reclamación de dietas devengadas por el reclamante en un expediente seguido contra varios deudores al Pósito de Becerril de Campos.

Lo que se hace público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los interesados conforme determina el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimientos administrativos.

Palencia 26 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 166.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndosele agregado un perro, cuyas señas se citan á continuación, al Alguacil del Ayuntamiento de Villalobón, Maximino Ibáñez, se hace público por medio de la presente para que llegando á conocimiento

de su dueño se presente á recogerlo dentro del término de ocho días.

Palencia 26 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.
Señas que se citan.

Perdiguero, pinto y con un collar de correa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Relación de los Maestros y Maestras nombrados por el Excmo. Señor Rector para las Escuelas vacantes en esta provincia del concurso del mes de Septiembre del año de 1897, cuyos interesados se presentarán á recoger en la Secretaría de esta Junta sus correspondientes títulos con objeto de que tomen posesión de sus nuevos destinos antes de que finalice el término de treinta días que para ello les concede el art. 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y cuyo plazo empezará á contarse al día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia:

D. Martín Alonso Ramos, para la de niños de Pedraza de Campos.

D.ª Clínia Fuentes Carrión, para la de niñas de Meneses.

D.ª Orenca Martínez Rodríguez, para la de niñas de Rivas.

D.ª Telesfora Blanco Fonseca, para la de niñas de San Mamés de Campos.

D.ª Flora Luelmo Rico, para la de niñas de Hornillos de Cerrato.

D.ª Isabel Abadía Alonso, para la mixta de Frontada y Quintanilla.

D.ª Natividad Ezpierrez Narro, para la mixta de Barrio de San Pedro.

D.ª Dolores Blanco Núñez, para la mixta de Celadilla.

Palencia 26 de Enero de 1898.—
El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre.*—El Secretario, Gabriel Pancorbo Cascales.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 5 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Dirección, Acera de Recoletos, letra P., principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Dirección, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 25 de Enero de 1898.—
El Director, Manuel García Benavente.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de demanda de pobreza interpuesto por Manuel Herrero, vecino de Quintanilla de Onsoña, para litigar en concepto de tal contra varios sujetos de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Saldaña á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el Señor Don Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, seguidos á instancia de Manuel Herrero Fernández, vecino de Quintanilla de Onsoña, representado por el Procurador designado en turno D. Arturo Barba Méndez y defendido por el Letrado en igual concepto D. Márquez Aguilar Gallego, en los que son parte el liquidador de los derechos reales en este partido, por delegación del Abogado del Estado, y con los extrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados Don José Fraile Alvarez, vecino de esta villa, D. Mariano Fraile Diez, de la propia vecindad, Francisco Fraile Diez, que lo es de Santillán de la Vega, Juan Laso Martín, como marido y legal representante de su mujer Higinia Fraile Diez, y Gerardo Fraile Diez, vecinos de Renedo de la Vega, y contra D. Gregorio Vitorres Fernández, como marido y legal representante de su mujer D.ª María Fraile Diez, vecina de Valdeprado, sobre que al Manuel se le declare pobre para litigar contra los demás, para que se declaren autos y de niñ-

gún valor ni efecto dos contratos de compraventa que los expresados Mariano Fraile Diez y demás hermanos otorgaron en favor de D. José Fraile Alvarez, en los días diez y veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo éste de ratificación de aquél, ante el Notario de esta villa D. Romualdo Sahuillo Pablos, referentes á los bienes, derechos y acciones que constituyen la dotación de la Capellanía de San José que en la única iglesia de Membrillar fundó el Presbítero D. Juan Ruíz Gómez de la Vega.

FALLO.—Que debo declarar y declarar pobre para litigar á Manuel Herrero Fernández, vecino de Quintanilla de Onsoña, á quien se le defenderá y amparará como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en el caso y tiempo de los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma, y en atención á la rebeldía de los demandados cúmplase con lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Bayón.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé.—Saldaña catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Roque Bregón.

Lo preinserto concuerda con su original, obrante en los autos de su razón, y habiendo sido declarada firme, para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está acordado, doy el presente en Saldaña á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S.ª, Roque Bregón.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre de 1897.

Día 3.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Pérez y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Alonso Alonso, Gómez, Petrement, Ortega Suazo y Larrén, dió principio la ordinaria correspondiente al día 1.º con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Nombrar á los Sres. D. Agustín Martínez de Azcoitia y D. Valentín Calderón Rojo, Vocales del Consejo

de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en sustitución de los Sres. D. Higinio Martínez de Azcoitia y D. Demetrio Ortega Bernal, disponiendo continúe el primero de dichos dos últimos Señores formando parte del Consejo en concepto de Vocal honorario.

Aprobar una relación de gastos y premios presentada por el Sr. Arquitecto municipal en favor de los individuos del Cuerpo de Bomberos que concurrieron á la extinción del formidable incendio habido en la fábrica de harinas titulada «Once paradadas».

Nombrar á José Zumel individuo del Cuerpo de Bomberos.

Satisfacer el premio concedido á cuatro individuos del Cuerpo de Bomberos por la extinción de un pequeño incendio habido en la casa número 187 de la calle Mayor principal.

Permitir á D. José Calvo Barrios el traslado de una puerta existente en la calle de Niños de Coro al corral de Sobremonte.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Don Joaquín Vidal, en la que expone la conveniencia de urbanizar los terrenos de la plazuela de Santa Marina agregados á la vía pública.

Autorizar á la Comisión de Obras para ejecutar las de reparación que sean necesarias en el Cuartel de Alfonso XII.

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Policía rural una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, devolviendo con su aprobación el proyecto del camino vecinal de esta Ciudad á Autilla del Pino.

Que la Comisión de Hacienda informe respecto de una comunicación del Prior de los Hermanos de San Juan de Dios, en la que pretende la libre introducción del vino que se destina á la alimentación de los alienados de ambos sexos existentes en el Manicomio que dirige dicha Comunidad.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á varios labradores que lo tienen solicitado.

Que la Comisión de Policía rural proponga lo más conveniente para el arriendo de los pastos del monte Viejo de esta Ciudad, en virtud de haber sido declarada desierta la subasta anunciada á este efecto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, autorizada por la Contaduría de este Municipio.

Satisfacer del capítulo de imprevistos el importe de la construcción de un carro cerrado dedicado á la conducción de ropas de los enfermos para su desinfección.

Adicionar al padrón municipal á D. Rufino Merino y familia que lo han solicitado.

Nombrar á Manuel Gutiérrez Antón, Guarda peón conservador del arbolado.

Disponer la apertura de obras de

reparación en calles y caminos destinados á facilitar trabajo á la clase jornalera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Constituido el Ayuntamiento en virtud de segunda convocatoria con los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Rebollo, Gómez, Grajal, Ortega Suazo, Morrondo, González, Larrén y Petrement y la presidencia del Alcalde Sr. Romero, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Remitir á la Excm. Diputación Provincial el proyecto del camino vecinal entre esta Ciudad y Autilla del Pino, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que concedida que sea la subvención solicitada se proceda al anuncio de subasta pública para la ejecución de las obras necesarias.

Determinar las condiciones bajo las cuales ha de procederse á la urbanización del terreno de la plazuela de Santa Marina, que ha sido agregada á la vía pública.

Ordenar á los dueños de las casas núm. 134 é inmediatas hagan desaparecer en breve toda señal de ruina de las columnas medianeras en dichas casas de la calle Mayor principal, denunciadas por ruinosas.

Autorizar á la Comisión del Cementerio para que proceda á la demarcación del terreno necesario en dicho sagrado recinto para la construcción de un panteón con destino á la familia de D. Federico Ortiz.

Pasar á estudio é informe de la Comisión de Policía y Salubridad el proyecto para el servicio de desinfección pública presentado por el Médico municipal D. Fermín L. de la Molina y significar á dicho Señor la más viva satisfacción y gratitud por el interés que demuestra en pró de la salud del vecindario.

Prestar trigo del Pósito á un labrador de esta Ciudad que lo ha solicitado.

Satisfacer del capítulo de imprevistos los gastos de medición y demás ocasionados con motivo de la demarcación del terreno del monte Viejo y varios prados de este término municipal exceptuados de la venta y destinados al común aprovechamiento.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para las cortas de las leñas que contenga la roza titulada el Beato, del monte Viejo de esta Ciudad, con destino al aprovechamiento de los pobres de esta Ciudad.

Destituir al empleado encargado de la recaudación del arbitrio de pesas y medidas y de la plaza de Conserje de la Escuela municipal de Dibujo, disponiendo se encargue interinamente de los mencionados ser-

vicios el Agente urbano Gabriel Castro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 15.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Enríquez, Calvo Barrios, Rebollo, Gómez, Llera, Petrement, Franco, Grajal, Ortega Suazo y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Confirmar una resolución del Señor Alcalde respecto á la demolición de la parte ruinosas de la casa número 32 de la calle de Mancornador.

Ordenar á D. Eleuterio Rincón, dueño de la casa núm. 48 de la calle Mayor principal, haga desaparecer la parte ruinosas que presenta la fachada de dicha casa, y á los dueños de las casas números 218, 220 y 258 para que derriben las columnas denunciadas en las mencionadas casas.

Conceder á los Sres. Alonso é hijos el arriendo del Teatro de esta Capital para hacer en él varias representaciones con la compañía infantil que dirige D. Juan Boch.

Quedar enterado de una atenta carta del Sr. Jefe Superior de Palacio en la que participa que S. M. la Reina Regente se había servido disponer pasase al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la solicitud que este Ayuntamiento y vecindario le dirigió pidiendo indulto para los reos de Guardo, sentenciados á la última pena, sin perjuicio de continuar gestionando el perdón de dichos reos.

Anunciar la subasta de las obras para la construcción de paneras para el Pósito de esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Alonso Alonso, Llera, Morrondo, Franco, Grajal, Ortega Suazo, González y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que participa haber recibido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1895-96.

Conceder á D. Federico Ortiz la propiedad de una parcela de terreno en el Cementerio de esta Ciudad y devolver al mismo, tan pronto como sea desalojado, el importe de un nicho de familia de dicho sagrado recinto.

Pasar á informe de la Comisión

de Hacienda una instancia de Doña Micaela Pérez, madre del reservista de 1891 por el cupo de esta Ciudad, Francisco Ordóñez Pérez, destinado al Ejército de Cuba, en la que solicita la pensión señalada por este Ayuntamiento á las madres y esposas de tales reservistas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para que disponga la venta en pública subasta del arbolado existente en la carretera de Castrogonzalo hasta la fábrica de harinas titulada la Treinta.

Que el Arquitecto municipal practique un reconocimiento en las tapias del convento de Santa Clara é informe respecto del estado de seguridad de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 29.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Rodríguez Lagunilla, Enriquez, Calvo Barrios, Alonso Alonso, Gómez, Petrement, Morrondo, Franco, Grajal y González, y ocupada la presidencia por el Alcalde Sr. Romero, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión especial nombrada para proponer lo más conveniente respecto á la emisión de obligaciones municipales.

Dar por retirada la proposición del Señor Alcalde relativa á la conveniencia de hacer dicha emisión.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone se suspenda toda resolución en la instancia de Doña Micaela Pérez, que solicita pensión como madre de un reservista del año de 1891 del cupo de esta Ciudad, hasta tanto que dicha Señora presente los documentos necesarios para justificar que su hijo procede del expresado reemplazo, que fué destinado al Ejército de Cuba y que se halla personalmente en esta Isla.

Desestimar la pretensión del Señor Prior de los Hermanos de San Juan de Dios, respecto á la libre introducción del vino destinado al alimento de los alienados en el Manicomio que el mismo dirige.

Conceder á Doña Pilar Mier la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Benigno Arroyo que alega se le releve del pago por la construcción de la alcantarilla de la calle de Perezucos,

que afecta á una casa de su propiedad.

Aceptar con agrado varios objetos de vidrio y otros de la época romana que se ha servido donar á este Ayuntamiento con destino al Museo municipal D. Jesús Fernández Lomana, expresando al Sr. Lomana el reconocimiento de esta Corporación por tan valioso donativo.

Aprobar la lista de Concejales y ochenta mayores contribuyentes y que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en referencia á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Continuar las obras municipales emprendidas para facilitar trabajo á la clase jornalera, abonándose los gastos con cargo al capítulo de imprevistos, sino tuvieren consignación apropiada.

Librar á favor del Sr. Director de la Tienda Asilo por vía de subvención y auxilio á dicha institución la cantidad de 250 pesetas.

Autorizar á la Comisión correspondiente con el Sr. Alcalde para la clasificación de productos del desmonte de las casas de la calle del Cubo, de la pertenencia de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12 de Enero de 1898.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Romero.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza desde el último amillaramiento, así de la riqueza rústica como de la urbana, presentarán dentro de quince días la relación de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los títulos de propiedad ó la carta de pago de derechos á la Hacienda y en papel correspondiente, ó reintegradas con un sello móvil, de lo contrario y pasado dicho plazo no serán admitidas y procederá la Junta á la confección del amillaramiento para el año de 1898-99.

Villamorco 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mauricio García.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Para proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento territorial para el año económico de 1898-99, se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones

de alta ó baja, debidamente reintegradas, advirtiéndole que no se pasará ninguna que no haya satisfecho los derechos á la Hacienda; lo que se hace público por este anuncio para conocimiento de los interesados, terminando el tiempo á los quince días de inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Villagimena 23 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eleuterio Tarrero.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error in-

voluntario en el anuncio de esta Corporación inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 150, correspondiente al día 10 del actual, por el que se cita y emplaza á los mozos Emeterio Calvo García, hijo de Pedro y Paula, y Victoriano Gutiérrez Suárez, hijo de Valentín é Inés, á fin de que concurran al acto de rectificación del alistamiento para el día 31 de los corrientes, debe leerse 30 de los corrientes.

Becerril de Campos 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Policarpo Tejerina.—P. S. M., El Secretario, Fidel Porras.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN nominal de los mozos del reemplazo de 1894 que terminada la rectificación de la talla en las revisiones prevenidas por la ley, quedan incorporados al Batallón de Depósito, como reclutas, hasta que hayan cumplido seis años de servicio, á contar desde el día de su destino al Depósito respectivo á virtud de lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 30 de Marzo de 1890.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
Quintín Gallardo Pastor.	Amayuelas de Arriba.	Corto.
Clemente Calvo Juárez.	Astudillo.	Idem.
Dámaso González Calvo.	Santoyo.	Idem.
Francisco Arnuncio Acitores.	Torquemada.	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Julian Medina Julian.	Cevico de la Torre.	Corto.
Eustasio Calleja Puertas.	Idem.	Idem.
Juan Francisco Ruipérez Rivas.	Idem.	Idem.
Gerónimo Pastor Ayuso.	Reinoso.	Idem.
Eusebio Rebollo Prieto.	Villahán de Palenzuela.	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN.

Eugenio Aguado Diez.	Arconada.	Corto.
Raimundo Márcos Tejerina.	Calzadilla de la Cueva.	Idem.
Filiberto García García.	Ledigos.	Idem.
Fulgencio Pérez Sastre.	Villoldo.	Idem.

PARTIDO DE CERVERA.

Ignacio Torres Herrero.	Barruelo.	Corto.
Hermenegildo Gutiérrez Ruiz.	Brañosera.	Idem.
Felipe Diez Fuente.	Celada.	Idem.
Casto Fuente Martín.	Lavid.	Idem.
Cayo Santos Gutiérrez.	Olmos de Ojeda.	Idem.
Justo Santos Ibáñez.	Payo.	Idem.
Bernardo Martín Lombrana.	Perazancas.	Idem.
Mariano Bartolomé Soto.	Prádanos.	Idem.
Celestino Macho Calvo.	Respenda.	Idem.
Andrés Estébanez Rual.	Valoria de Aguilar.	Idem.
Felipe Ramos Vilda.	Valle de Santullán.	Idem.
Eugenio Vélez Doce.	Vega de Bur.	Idem.
Felipe Zorita Seco.	Villabermudo.	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Ambrosio Humanes Iglesias.	Boadilla de Rioseco.	Corto.
Ciriaco Gutiérrez Sánchez.	Villeras.	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Isaac Herreros Blanco.	Palencia.	Corto.
Mariano Sánchez Lobo.	Idem.	Idem.
Adolfo Asenjo Fernández.	Ampudia.	Idem.
Manuel Asenjo Aparicio.	Idem.	Idem.
Salvador González Coria.	Idem.	Idem.
Pascual Trigueros González.	Autilla del Pino.	Idem.
Juan Rodríguez Doncel.	Becerril de Campos.	Idem.
Mariano Caballero García.	Dueñas.	Idem.
Narciso Martín Asenjo.	Valoria del Alcor.	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Venancio Guevara de las Heras.	Buenavista.	Corto.
Lorenzo García González.	Herrera de Pisuerga.	Idem.
Vicente Lozano Martín.	Poza de la Vega.	Idem.
Francisco Rodríguez Ibáñez.	Valderrábano.	Idem.
Jorge Ruiz García.	Villameriel.	Idem.
Santiago Herrero Cuesta.	Villarrabé.	Idem.

Palencia 22 de Enero de 1898.—El Presidente, Agustín Bullón de la Torre.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

RELACION nominal de los mozos del reemplazo de 1894 que, por haber resultado inútiles en las revisiones prevenidas por la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, han sido excluidos totalmente como tales, y son baja definitiva en el Batallón de Depósito, según lo establecido en el párrafo 2.º, caso 2.º del art. 83 de dicha ley.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	OBSERVACIONES.
Mariano García Villaizán.	Lantadilla.	Inútil.
Victoriano Redondo Gutiérrez.	Idem.	Idem.
Mariano Bueno Duque.	Piña.	Idem.
Toribio Alonso Aguado.	Torquemada.	Idem, ingresó condicional.
Valeriano Martínez Sancho.	Valdeolmillos.	Idem, ingresó corto.
PARTIDO DE BALTANÁS.		
Mauricio Atienza Puente.	Cevico de la Torre.	Inútil, ingresó corto.
Eleuterio Benito Quintero.	Cevico Navero.	Idem id. id.
PARTIDO DE CARRIÓN.		
Laureano Vargas González.	San Llorente de la Vega.	Inútil.
PARTIDO DE CERVERA.		
Emilio Fernández Alonso.	Barruelo.	Inútil, ingresó corto.
Pedro Montiel Herrero.	Idem.	Idem.
Ceferino de la Loma Villegas.	Castrejón.	Idem.
Ciriaco Fraile Ibáñez.	Idem.	Idem.
Victoriano García Roscales.	Dehesa de Montejo.	Idem.
Tomás Lezcano García.	Olmos de Ojeda.	Idem.
Auspicio Fernández García.	Payo.	Idem.
Filomeno Calvo Escalera.	Prádanos.	Idem.
Mariano San Millán Gutiérrez.	Idem.	Idem.
Fernando de Vega Martínez.	Respenda.	Idem.
Manuel Simal Carrillo.	San Martín de los Herreros.	Idem.
Isidoro Martínez Fernández.	Verzosilla.	Idem, ingresó condicional.
PARTIDO DE FRECHILLA.		
Enrique Lafuente Guerrero.	Capillas.	Inútil.
Santiago Guzón Pérez.	Paredes.	Idem.
PARTIDO DE PALENCIA.		
Casimiro García Carnero.	Palencia.	Inútil.
Martín Gómez Fernández.	Ampudia.	Idem, ingresó corto.
Inocencio Rico Gregorio.	Grijota.	Idem.
Modesto Chico Melero.	Idem.	Idem.
Teodosio Aragón García.	Monzón.	Idem, ingresó corto.
Ausencio Matia Andrés.	Villamuriel.	Idem.
PARTIDO DE SALDAÑA.		
Alfredo Arroyo Ortega.	Herrera de Pisuega.	Inútil.
Dionisio Merino Merino.	La Puebla de Valdavia.	Idem.
Fulgencio González León.	Membrillar.	Idem.
Marcelino García Ibáñez.	Idem.	Idem.
Juan Pozo Pardo.	Quintanilla de Onsoña.	Idem.
Santiago Martín Martín.	Benedo de Valdavia.	Idem.
Indalecio Lago García.	Ventosa de Pisuega.	Idem.
Benigno Gómez Fernández.	Villaluenga.	Idem.
Ignacio Pérez Lozano.	Villaprovedo.	Idem.
Mariano Ruiz Ramos.	Idem.	Idem.

Palencia 21 de Enero de 1898.—El Presidente, Agustín Bullón de la Torre.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Don Agliberto Herrera, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiado en tercer grado D. Raimundo Gutiérrez, vecino de esta referida villa, por débito al establecimiento del Pósito de 273 pesetas 20 céntimos de que es deudor, le han sido embargadas las fincas siguientes, para atender al pago de referidas pesetas, intereses, dietas y costas.

Una tierra en término de esta villa, á donde llaman Cuesta Colorada, cabida de 6 cuartas, equivalentes á 53 áreas y 83 centiáreas; linda por O. rallón de Ignacio Carrero, M. tierra de Raimundo Gutiérrez, P. Antonio Ibáñez y N. Ladislao Díez; dicha

finca se halla amillarada en 10 pesetas y 50 céntimos, y capitalizada al 5 por 100 en 110 pesetas, bajo cuyo tipo sale á subasta.

Otra tierra al Bosque, cabida de 5 cuartas, ó sean 44 áreas y 86 centiáreas; linda al O. con otra de herederos de Crisógono Castro, M. Mariano Burgos, P. José Arija y N. arroyo; se halla amillarada en 5 pesetas, y capitalizada al 5 por 100 en 100 pesetas, por lo que sale á subasta.

Otra tierra á Cuesta Colorada, cabida de 10 cuartas, igual á 89 áreas y 71 centiáreas; linda O. herederos de Dionisio Saldaña, M. herederos de Manuel Alonso, P. rallón de Ignacio Carrero y N. tierra de Antonio Ibáñez; está amillarada esta finca en 10 pesetas, y capitalizada al 5 por 100 en 200 pesetas, bajo las cuales sale á subasta.

Las citadas fincas, que han sido

embargadas para su venta en licitación pública, responden al pago de 273 pesetas 20 céntimos que adeuda de principal y al medio por ciento al mes de interés y además de las dietas, gastos y costas que se originen hasta efectuar el pago.

La subasta se verificará el día 13 del próximo Febrero, á la hora de las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación, previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, intereses, dietas, gastos y costas del procedimiento ejecutivo, y que los títulos estarán de manifiesto (de las fincas que les tengan) en la Secretaría municipal, sin poderse dar otros, y de las que carezcan de título se suplirá la falta

en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42, por cuenta del comprador, al cual le serán abonados los gastos anticipados del precio en que lo haya subastado.

Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tiene derecho el deudor ó sus causahabientes á librar las fincas que salen á remate, satisfaciendo el principal, intereses, dietas y demás gastos, sin que después de verificado el remate pueda evitar la adjudicación al comprador, según se halla prevenido en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de referida instrucción, se anuncia al público llamando licitadores, con citación de los interesados.

Villalcázar de Sirga 24 de Enero de 1898.—Agliberto Herrera.—V.º B.º —El Alcalde, Andrés Monedero.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad con el sueldo anual de 25 pesetas por prestar la asistencia gratuita á los pobres transeuntes enfermos.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría de este Ayuntamiento en el tiempo y forma que previene el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Pozo de Urama 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Rafael Antón.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, ha sido incluido el mozo Julio Márcos del Río, nacido en 22 de Mayo de 1879, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, hijo de Plácido y Petra, naturales de Dueñas, y como quiera que hayan resultado inútiles las gestiones practicadas para averiguar su paradero, he acordado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, rogando á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto reside lo participen á esta Alcaldía para excluirle del alistamiento el día de su rectificación ó cierre definitivo.

Cordovilla la Real 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Luís del Río.—El Secretario, Felipe Gómez.

Anuncios particulares

AVISO IMPORTANTE.

La testamentaria de Doña Francisca Martín, viuda de Llanos, que falleció en Saldaña el día 16 del corriente mes de Enero, queda abierta en dicha villa de Saldaña en la casa de la difunta, plaza del Lino, número 5, para todas las reclamaciones que haya que presentar contra ella.

Horas de oficina, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.